

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. EXPTE CONTR 2026 205470.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 2026, se aprobó por la Jefatura de Servicios de la Dependencia Agencia, la memoria justificativa en la que se justifica la necesidad de proceder a la contratación del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía ubicados en la provincia de Almería para un total de 62 plazas distribuidas en los siguientes lotes:

LOTE 1: UED HOGAR II, del municipio de Almería, para un total de **30 plazas**.

LOTE 2: UED BERJA, del municipio de Berja, en Almería, para un total de **16 plazas**.

LOTE 3: UED NÍJAR, del municipio de Níjar, en Almería, para un total de **16 plazas**.

Por lo que hace a la justificación de la insuficiencia de medios, en la citada memoria se explica que la Agencia no dispone en dichos centros del personal adecuado ni de los equipamientos requeridos para la prestación de dichos servicios, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa mediante la realización de contratos de servicio para dar respuesta a dicha demanda. De este modo, mediante la gestión por parte de la iniciativa privada, se posibilitará la continuidad de la prestación de los servicios evitando el desarraigo del medio natural y familiar, de aquellas personas en situación de dependencia que precisen ser atendidas en los centros objeto de la contratación.

Con fecha 28 de mayo de 2026, fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto de licitación para un periodo de ejecución de 24 meses, asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS(1.362.896,24 €), IVA excluido, al que corresponde un Iva de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (54.515,81 €), siendo el importe total Iva incluido de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.417.412,05 €).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTRUG32M4U3MQUNMG75VW4A7	PÁG. 1/5	

LICITACIÓN (importe máximo de licitación, 2 años)					
LOTES	Plazas a contratar	Coste máximo (€/día)	Presupuesto Iva excluido	Iva (4%)	Presupuesto Iva incluido
LOTE 1 CD MPCT Hogar II	30	39,13 €	659.465,92 €	26.378,63 €	685.844,55 €
LOTE 2 CD MPCT Berja	16	39,13 €	351.715,16 €	14.068,59 €	365.783,75 €
LOTE 3 CD MPCT Níjar	16	39,13 €	351.715,16 €	14.068,59 €	365.783,75 €
Total: 62 plazas			1.362.896,24 €	54.515,81 €	1.417.412,05 €

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que están previstas tres (3) prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas, asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.404.443,97 euros), de acuerdo al siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
LOTES	Presupuesto (24 meses) Iva excluido	1ª PRÓRROGA (12 meses)	2ª PRÓRROGA (12 meses)	3ª PRÓRROGA (12 meses)	Valor estimado
LOTE 1 CD MPCT Hogar II	659.465,92 €	329.281,89 €	329.281,89 €	329.281,89 €	1.647.311,59 €
LOTE 2 CD MPCT Berja	351.715,16 €	175.617,01 €	175.617,01 €	175.617,01 €	878.566,19 €
LOTE 3 CD MPCT Níjar	351.715,16 €	175.617,01 €	175.617,01 €	175.617,01 €	878.566,19 €
TOTAL	1.362.896,24 €	680.515,91 €	680.515,91 €	680.515,91 €	3.404.443,97 €

Tercero.- Se proyecta la presente contratación bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de carácter social por incluirse su objeto entre los enumerados en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con las especialidades respecto a su ejecución previstas en su artículo 312 del mismo texto legal, al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y con los artículos 22.1.c) y 131.2 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Cuarto.- Respecto del procedimiento se establece en la Memoria Justificativa referida, en el antecedente primero, la necesidad inaplazable y razones de interés público a fin de garantizar la continuidad del servicio a las personas usuarias de los centros, proponiendo al órgano de contratación declarar la tramitación urgente del expediente, a los efectos de lograr una tramitación más rápida, teniendo en cuenta que opera la reducción de determinados plazos, y asegurar así la continuidad del servicio que la Agencia está obligada a prestar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTZRUG32M4U3MQUNMG75VW4A7	PÁG. 2/5	

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente, para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo (en adelante los Estatutos de la Agencia).

En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de los Estatutos de la Agencia, la persona titular de la Dirección-Gerencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de esta Agencia.

Segundo.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

En los Estatutos de la Agencia, concretamente en la letra a) del artículo 7, se contempla entre los fines de ésta *“...a) El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.”*

La presente contratación, resulta necesaria para la correcta realización de los citados fines y funciones que se atribuyen a la Agencia en sus Estatutos.

Tercero.- El artículo 116 de la LCSP preceptúa que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTZRUG32M4U3MQUNMG75VW4A7	PÁG. 3/5	

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

Quinto.- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la tramitación urgente del expediente y establece en su apartado 1 que “podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”. En los siguientes apartados de la citado artículo, se hace referencia a los supuestos en los que resulta aplicable la reducción de los plazos en la tramitación del expediente.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y quedando acreditado que se dan los supuestos contemplados en la norma, de necesidad inaplazable y razones de interés público, se propone al órgano de contratación que sea declarada la tramitación del expediente por la vía de urgencia, logrando así una tramitación más rápida teniendo en cuenta que opera la reducción de determinados plazos (...).”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, (Expte. CONTR 2026 205470), para un total de 62 plazas y un presupuesto máximo de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.362.896,24 €), IVA excluido, al que corresponde un Iva de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (54.515,81 €), siendo el importe total Iva incluido de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.417.412,05 €).

El valor estimado del contrato, asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.404.443,97 €).

El período de ejecución del contrato es de 2 años (24 meses), desde su formalización, prorrogables anualmente con un máximo de tres anualidades de doce (12) meses de duración cada una de ellas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTZRUG32M4U3MQUNMG75VW4A7	PÁG. 4/5	

Segundo.-Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada de conformidad con los artículos 131.2 y 22.1.c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.-Declarar la **Tramitación urgente** del expediente CONTR 2026 205470, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP, por necesidad inaplazable y razones de interés público en la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional, para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S. El Viceconsejero
Orden de 31 de julio de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTZRUG32M4U3MQUNMG75VW4A7	PÁG. 5/5	